

## RESUMEN CONCURSO OPOSICION

**NÚMERO DE PLAZAS:** No están determinadas, pero irán por comunidades autónomas

**PERSONAL QUE SE PUEDE PRESENTAR:** Cualquiera

**MÉTODO DE SELECCIÓN:** Fase de oposición, y para los que la superen valoración de méritos

**PUNTUACIÓN MÁXIMA:** Hasta un máximo de 100 puntos en la oposición

Hasta un máximo de 67 puntos en la fase de concurso

**PUNTUACIÓN MÍNIMA:** Para poder optar se precisan un mínimo de 15 puntos

**DESEMPATE:** Para los aspirantes que cuenten con la misma nota final se desempatará a favor de la nota total de la fase de oposición y, en segundo lugar, la de la fase de concurso. De persistir el empate, se deshará atendiendo por este orden, a la nota más alta del primer ejercicio de la fase de oposición, a la nota más alta del segundo ejercicio, a la del tercer ejercicio, si lo hubiera, al mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio, al mayor número de preguntas acertadas del segundo ejercicio, al mayor número de preguntas acertadas del tercer ejercicio, si lo hubiera. Si aun así persistiese el empate se atenderá, por este orden, a la mayor puntuación en la fase de concurso al mérito D (servicios prestados en la Administración de Justicia), **si persiste en empate al mayor tiempo prestado en el cuerpo al que se presenta**, de proseguir, a la mayor puntuación del mérito C (ejercicios aprobados en procesos anteriores), B (historial profesional) y A (titulaciones académicas). Por último, si aún persistiera el empate primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra «U» hacia la Z, y continuando desde la A hacia la T

**TASAS DE EXAMEN:** De gestión 23.33 €, de tramitación 15.57€ y de auxilio 11.66€

**DURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del organismo convocante, se indicarán la página web y los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días naturales para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión. Examinadas y resueltas las alegaciones se dictará nueva resolución. El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de los lugares donde se encuentra expuesta, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en los diarios oficiales de las comunidades autónomas con competencias asumidas (el plazo máximo para examinarse desde el último día de la presentación de instancias son cuatro meses).

**PLAZO PARA PRESENTAR LOS MÉRITOS:** Los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la oposición dispondrán de 10 días naturales desde la apertura para ello

**VALIDACIÓN DE LOS MÉRITOS:** Respecto de los cursos y titulaciones hasta el momento en que se acabe el plazo de presentación de instancias.

**POSIBILIDAD DE APROBAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y EL CONCURSO OPOSICIÓN:** La persona aspirante que haya concurrido por diversos procesos, de superar alguno de ellos y ser nombrada funcionaria o funcionario de carrera, quedará automáticamente excluida de los otros procesos pendientes aún de finalización, siempre que se trate del mismo cuerpo y con independencia del ámbito territorial por el que haya concurrido.

**LISTA DE APROBADOS:** Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia propuesta con la relación de personas que superan el proceso selectivo, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá exceder el de plazas convocadas

**NO COBERTURA DE LAS PLAZAS EN ALGUNA COMUNIDAD AUTÓNOMA O EL MINISTERIO:** si en alguno de los ámbitos territoriales no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, el Ministerio de Justicia, coordinadamente con el Tribunal Calificador Único, procederá a ofertar tales plazas vacantes, por ese o esos concretos ámbitos, a aspirantes de otros ámbitos que, no habiendo superado el proceso selectivo hayan sido baremados sus méritos, tengan la mayor puntuación. Así se ordenarán estas personas aspirantes de mayor a menor puntuación procediendo a ofertarles las plazas vacantes.

## **PUNTUACIÓN PARA EL CUERPO DE GESTIÓN:**

### **I.- FASE DE OPOSICIÓN**

**Constará de tres ejercicios;** todos obligatorios y eliminatorios. El primer y segundo ejercicio tendrán lugar en el mismo día y hora en todas las sedes de examen, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 100 puntos.

#### **Primer ejercicio.**

De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en el anexo VI. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración del ejercicio de será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 60 puntos. La nota mínima para superar este ejercicio será de 30 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas

#### **Segundo ejercicio.**

De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar 20 preguntas tipo-test, referidas a un caso práctico que planteará el Tribunal.

La duración de la prueba será de 60 minutos y se calificará de 0 a 15 puntos, a razón de 0,75 puntos por pregunta acertada. Las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. Para superar la prueba se precisará un mínimo de 7,5 puntos

#### **Tercer ejercicio.**

De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar sin ayuda de texto alguno y con letra legible a 10 preguntas de contenido procesal referidas a distintos temas del Programa.

La duración de la prueba será de 90 minutos.

El espacio para la respuesta de las preguntas se limitará a una página para la contestación de cada una de las mismas.

El Tribunal del ámbito correspondiente, procederá a la lectura del ejercicio y lo puntuará de 0 a 25 puntos, a razón de un máximo de 2,5 puntos por pregunta, atendiendo al nivel de conocimientos de los aspirantes, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, su forma de presentación, así como al número de plazas convocadas. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir ni la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, hecha esta deducción, por el número de miembros asistentes cuya calificación se hubiere computado

Para superar la prueba se precisará un mínimo de 12,5 puntos

#### **Reserva de Nota:**

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en la convocatoria de la OEP 2017-2018, con una nota superior a la mínima fijada, pero no hubieran obtenido plaza en el Cuerpo al que se presentaron, por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso de aquella convocatoria, quedarán exentos de realizar en esta convocatoria los ejercicios de esta fase de oposición. Esta reserva solo podrá reconocerse cuando la persona aspirante se presente por el mismo Cuerpo, ámbito territorial, y turno (sistema general o turno de reserva), salvo que voluntariamente se presente en la nueva convocatoria para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no

superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la oposición de la convocatoria de la OEP 2017-18.

## **II.- FASE DE CONCURSO**

En la fase de concurso se valorarán los méritos que aporten las personas opositoras que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, según el baremo establecido en este anexo. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 67 puntos

### **A. Títulos y grados académicos**

Títulos y grados académicos incluidos en el sistema educativo español. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **12 puntos**, conforme al siguiente baremo y con independencia de cuál haya sido la titulación aportada como requisito de titulación para participar en el proceso selectivo:

– 12 puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, o bien, grado en Derecho y máster con contenido de carácter jurídico.

– 10 puntos por estar en posesión del grado en Derecho.

Otras titulaciones Universitarias, valorándose un máximo de dos, de las siguientes titulaciones:

– 6 puntos por estar en posesión de la Licenciatura o Grado de las ramas de Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Gestión Pública, Administración y Dirección de Empresas o Criminología.

– 4 puntos por estar en posesión de la Diplomatura en Relaciones Laborales o Graduado Social o tres cursos completos de la licenciatura de Derecho

– 3 puntos por estar en posesión de cualquier otro grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería o ingeniería técnica del sistema educativo español.

### **B. Historial profesional**

Cursos de formación de contenido jurídico e informático. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será **de 7.5 puntos**, con la siguiente baremación.

#### **B-1. Cursos de formación, con contenido principal de carácter jurídico**

Relacionados con la actividad del Cuerpo, hasta un **máximo de 5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 puntos.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos en materia de igualdad o salud laboral que incluyan unidades o módulos de contenido jurídico.

#### **No se valorarán los cursos siguientes:**

– Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas.

– Los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

#### **B-2. Cursos de formación en informática:**

Recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, hasta un máximo de **2,5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 puntos.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. No se valorarán los cursos en los que no conste el número de horas ni aquellos con 10 o menos horas lectivas.

Los certificados de profesionalidad en los que se acredite la superación de módulos formativos de contenido informático y las horas de formación serán objeto de valoración conforme a la escala anterior.

### **C. Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores**

Por ejercicios de los procesos de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y acumulada 2017-2018 de cualquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia, tanto de turno libre como de promoción interina. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 14 puntos, con la siguiente baremación:

- 5 puntos por nota del 50 al 54,99%.
- 5,5 puntos por nota del 55 al 59,99%.
- 6 puntos por nota de 60 al 64,99%.
- 6,5 puntos por nota de 65 al 69,99%.
- 7 puntos por nota de 70 al 74,99%.
- 7,5 puntos por nota de 75 al 79,99%.
- 8 puntos por nota de 80 al 84,99%.
- 8,5 puntos por nota de 85 al 89,99%.
- 9 puntos por nota de 90% o superior.

Por las calificaciones obtenidas en otros Cuerpos Generales, Especiales y Letrados de la Administración de Justicia:

- Si es de un Cuerpo inferior o especial, el 25% de la anterior puntuación.
- Si es de un Cuerpo superior, el 50% de la anterior puntuación.

### **D. Servicios prestados en la Administración de Justicia**

Servicios prestados como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración. La puntuación máxima, en total, a otorgar en este apartado será de **33.5 puntos**, con la siguiente baremación:

Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Gestión: 0,30 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en el resto de los Cuerpos Generales y Letrados de la Administración de Justicia: 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de los Cuerpos de la Administración de Justicia: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como personal laboral de la Administración de Justicia fijo o temporal: 0,05 puntos.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en el caso de ser varios, se sumarán los prestados en el mismo cuerpo, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

## **PUNTUACIÓN PARA EL CUERPO DE TRAMITACIÓN:**

### **I.- FASE DE OPOSICIÓN**

#### **Primer ejercicio.**

De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en el anexo VI. Constará de 100 preguntas válidas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración de la prueba será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 60 puntos. La nota mínima para superar este ejercicio será de 30 puntos

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas

#### **Segundo ejercicio.**

De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar 20 preguntas tipo-test, referidas a un caso práctico que planteará el Tribunal.

La duración de la prueba será de 60 minutos y se calificará de 0 a 20 puntos, a razón de 1 punto por pregunta acertada. Las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos, y las no contestadas no serán puntuadas. Para superar la prueba será preciso obtener 10 puntos

#### **Tercer ejercicio.**

Consistirá en contestar a preguntas prácticas y aplicadas a la utilización de un procesador de textos Microsoft Word con los requerimientos de presentación que el Tribunal determine.

El tercer ejercicio se celebrará en la misma fecha en las sedes de examen que se comuniquen, que podrán ser objeto de agrupación, aun cuando correspondan a distintos ámbitos territoriales en función de las personas aspirantes que en cada territorio deban realizar este ejercicio, a los solos efectos de su ejecución y por razones organizativas, sin que ello suponga alteración del ámbito territorial por el que se presentaron.

La duración máxima de este ejercicio será de 40 minutos sobre un cuestionario de 20 preguntas tipo test, y se calificará de 0 a 20 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

Para superar la prueba se precisará un mínimo de 10 puntos

#### **Reserva de Nota:**

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en la convocatoria de la OEP 2017-2018, con una nota superior a la mínima fijada, pero no hubieran obtenido plaza en el Cuerpo al que se presentaron, por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso de aquella convocatoria, quedarán exentos de realizar en esta convocatoria los ejercicios de esta fase de oposición. Esta reserva solo podrá reconocerse cuando la persona aspirante se presente por el mismo Cuerpo, ámbito territorial, y turno (sistema general o turno de reserva), salvo que voluntariamente se presente en la nueva convocatoria para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la oposición de la convocatoria de la OEP 2017-18.

## **II.- FASE DE CONCURSO**

En la fase de concurso se valorarán los méritos que aporten las personas opositoras que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, según el baremo establecido en este anexo. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 67 puntos

### **A. Títulos y grados académicos**

Títulos y grados académicos incluidos en el sistema educativo español. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **12 puntos**, conforme al siguiente baremo y con independencia de cuál haya sido la titulación aportada como requisito de titulación para participar en el proceso selectivo:

– 12 puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, o bien, grado en Derecho y máster con contenido de carácter jurídico.

– 10 puntos por estar en posesión del grado en Derecho.

Otras titulaciones Universitarias, valorándose un máximo de dos, de las siguientes titulaciones:

– 6 puntos por estar en posesión de la Licenciatura o Grado de las ramas de Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Gestión Pública, Administración y Dirección de Empresas o Criminología.

– 4 puntos por estar en posesión de la Diplomatura en Relaciones Laborales o Graduado Social o tres cursos completos de la licenciatura de Derecho

– 3 puntos por estar en posesión de cualquier otro grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería o ingeniería técnica del sistema educativo español.

### **B. Historial profesional**

Cursos de formación de contenido jurídico e informático. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **7.5 puntos**, con la siguiente baremación.

#### **B-1. Cursos de formación, con contenido principal de carácter jurídico**

Relacionados con la actividad del Cuerpo, hasta un **máximo de 5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 puntos.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos en materia de igualdad o salud laboral que incluyan unidades o módulos de contenido jurídico.

#### **No se valorarán los cursos siguientes:**

– Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas.

– Los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

#### **B-2. Cursos de formación en informática:**

Recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, hasta un máximo de **2,5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 puntos.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. No se valorarán los cursos en los que no conste el número de horas ni aquellos con 10 o menos horas lectivas.



Los certificados de profesionalidad en los que se acredite la superación de módulos formativos de contenido informático y las horas de formación serán objeto de valoración conforme a la escala anterior.

### **C. Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores**

Por ejercicios de los procesos de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y acumulada 2017-2018 de cualquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia, tanto de turno libre como de promoción interina. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 14 puntos, con la siguiente baremación:

- 5 puntos por nota del 50 al 54,99%.
- 5,5 puntos por nota del 55 al 59,99%.
- 6 puntos por nota de 60 al 64,99%.
- 6,5 puntos por nota de 65 al 69,99%.
- 7 puntos por nota de 70 al 74,99%.
- 7,5 puntos por nota de 75 al 79,99%.
- 8 puntos por nota de 80 al 84,99%.
- 8,5 puntos por nota de 85 al 89,99%.
- 9 puntos por nota de 90% o superior.

Por las calificaciones obtenidas en otros Cuerpos Generales, Especiales y Letrados de la Administración de Justicia:

- Si es de un Cuerpo inferior o especial, el 25% de la anterior puntuación.
- Si es de un Cuerpo superior, el 50% de la anterior puntuación.

### **D. Servicios prestados en la Administración de Justicia**

Servicios prestados como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración. La puntuación máxima, en total, a otorgar en este apartado será de **60 puntos**, con la siguiente baremación:

- Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Tramitación: 0,30 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en el resto de los Cuerpos Generales y Letrados de la Administración de Justicia: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de los Cuerpos de la Administración de Justicia: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como personal laboral de la Administración de Justicia fijo o temporal: 0,05 puntos.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en el caso de ser varios, se sumarán los prestados en el mismo cuerpo, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.



## **PUNTUACIÓN PARA EL CUERPO DE AUXILIO:**

### **I.- FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, que se celebrarán en un mismo acto, en el mismo día, uno a continuación del otro.

#### **Primer ejercicio.**

De carácter teórico, escrito, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en el anexo VI. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 60 puntos. La nota mínima para superar este ejercicio será de 30 puntos

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas

#### **Segundo ejercicio.**

De carácter práctico, escrito, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación a un cuestionario-test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta y referidas a 2 casos prácticos de diligencia judicial que serán propuestos por el Tribunal.

La duración del ejercicio será de 60 minutos y se calificará de 0 a 40 puntos, a razón de 1 punto por pregunta acertada. Las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos y las no contestadas no serán puntuadas.

Para superar la prueba se precisará un mínimo de 20 puntos

#### **Reserva de Nota:**

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en la convocatoria de la OEP 2017-2018, con una nota superior a la mínima fijada, pero no hubieran obtenido plaza en el Cuerpo al que se presentaron, por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso de aquella convocatoria, quedarán exentos de realizar en esta convocatoria los ejercicios de esta fase de oposición. Esta reserva solo podrá reconocerse cuando la persona aspirante se presente por el mismo Cuerpo, ámbito territorial, y turno (sistema general o turno de reserva), salvo que voluntariamente se presente en la nueva convocatoria para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la oposición de la convocatoria de la OEP 2017-18.

### **II.- FASE DE CONCURSO**

En la fase de concurso se valorarán los méritos que aporten las personas opositoras que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, según el baremo establecido en este anexo. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 67 puntos

#### **A. Títulos y grados académicos**

Títulos y grados académicos incluidos en el sistema educativo español. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo y con independencia de cuál haya sido la titulación aportada como requisito de titulación para participar en el proceso selectivo:

– 12 puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, o bien, grado en Derecho y máster con contenido de carácter jurídico.

– 10 puntos por estar en posesión del grado en Derecho.

Otras titulaciones Universitarias, valorándose un máximo dos de las siguientes titulaciones:

– 6 puntos por estar en posesión de la Licenciatura o Grado de las ramas de Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Gestión Pública, Administración y Dirección de Empresas o Criminología.

– 4 puntos por estar en posesión de la Diplomatura en Relaciones Laborales o Graduado Social Diplomado o tres cursos completos de la licenciatura de Derecho.

– 3 puntos por estar en posesión de cualquier otro grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería o ingeniería técnica del sistema educativo español.

De no acreditarse alguna de las titulaciones universitarias anteriores, y no obtenerse puntuación por ello, se valorarán:

- 2 puntos por estar en posesión del título de bachiller o equivalente o título de grado medio o equivalente, valorándose en este apartado hasta dos titulaciones.

No se valorarán de manera independiente cursos o números de créditos de titulaciones no acabadas, salvo los tres cursos de la licenciatura en Derecho ya indicada.

## **B. Historial profesional**

Cursos de formación de contenido jurídico e informático. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 7.5 puntos, con la siguiente baremación.

### **B-1. Cursos de formación, con contenido principal de carácter jurídico**

Relacionados con la actividad del Cuerpo, hasta un máximo de 5 puntos:

– Entre 11 y 29 h: 1 punto.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos en materia de igualdad o salud laboral que incluyan unidades o módulos de contenido jurídico.

### **No se valorarán los cursos siguientes:**

– Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas.

– Los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

### **B-2. Cursos de formación en informática:**

Recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos:

– Entre 11 y 29 h: 1 punto.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. No se valorarán los cursos en los que no conste el número de horas ni aquellos con 10 o menos horas lectivas.

Los certificados de profesionalidad en los que se acredite la superación de módulos formativos de contenido informático y las horas de formación serán objeto de valoración conforme a la escala anterior.

## **C. Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores**

Por ejercicios de los procesos de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y acumulada 2017-2018 de cualquiera de los Cuerpos de la

Administración de Justicia, tanto de turno libre como de promoción interina. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 14 puntos, con la siguiente baremación:

- 5 puntos por nota del 50 al 54,99%.
- 5,5 puntos por nota del 55 al 59,99%.
- 6 puntos por nota de 60 al 64,99%.
- 6,5 puntos por nota de 65 al 69,99%.
- 7 puntos por nota de 70 al 74,99%.
- 7,5 puntos por nota de 75 al 79,99%.
- 8 puntos por nota de 80 al 84,99%.
- 8,5 puntos por nota de 85 al 89,99%.
- 9 puntos por nota de 90% o superior.

Por las calificaciones obtenidas en otros Cuerpos Generales, Especiales y Letrados de la Administración de Justicia:

- Si es de un Cuerpo especial, el 25 % de la anterior puntuación.
- Si es de un Cuerpo superior, el 50 % de la anterior puntuación

#### **D. Servicios prestados en la Administración de Justicia**

Servicios prestados como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración. La puntuación máxima, en total, a otorgar en este apartado será de **33.5 puntos**, con la siguiente baremación:

- Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Auxilio: 0,30 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en el resto de los Cuerpos Generales y Letrados de la Administración de Justicia: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de los Cuerpos de la Administración de Justicia: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como personal laboral de la Administración de Justicia fijo o temporal: 0,05 puntos.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en el caso de ser varios, se sumarán los prestados en el mismo cuerpo, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

**EN RESUMEN LA PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN CADA APARTADO Y PARA CADA UNO DE LOS CUERPOS ES:**

**FASE DE OPOSICIÓN:** Hasta **100 puntos**

**FASE DE CONCURSO:** Hasta **67 puntos**

**Por el apartado A.** Títulos y grados académicos un total de **12 puntos.**

**Por el apartado B.** Historial profesional un total de **7.5 puntos**

**Por el apartado C.** Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores un total de **14 puntos.**

**Por el apartado D.** Servicios prestados en la Administración de Justicia un total de **33.5 puntos**